

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17
PRESIDENCIA

Para: CONSEJEROS ELECTORALES Y CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17

De: CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17

Asunto: INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TIEMPOS PARA QUE SE TENGA POR CUMPLIDA LA ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I N F O R M E

Antecedentes

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2014, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.
2. En sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-166/2015**, mediante el cual se aprobó determinar los tiempos para que se tenga por cumplida la entrega de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Distrital Electoral que como se establece en el punto **2** de antecedentes del presente informe, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó determinar los tiempos para que se tenga por cumplida la entrega de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

En atención al término establecido en el artículo 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a lo dispuesto en el acuerdo INE/CG230/2014 y el punto 2.10 del Anexo Técnico al Convenio de Colaboración General, el Consejo General determinó que el momento en que se tendrá por cumplida la entrega de los paquetes electorales por parte del integrante de la mesa directiva de casilla única facultado para ello, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, será:

- Al momento de la recepción de los paquetes electorales en la sede del consejo municipal que corresponda, tratándose de municipios que no constituyen cabecera distrital, con excepción de Tlajomulco de Zúñiga y El Salto.
- Al momento de la recepción de los paquetes electorales en los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en el resto de los casos.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral.


LIC. LUIS ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ.
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 17.

